



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 029- GADMLA - 2019

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

C O N S I D E R A N D O:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante oficio N° 028-GPSM-2019, el señor Procurador Síndico del GADMLA, manifiesta, lo siguiente: En respuesta a la sumilla inserta en el informe Nro. 027-DP-GADMLA, de fecha 23 de enero de 2019, suscrito por el Arq. César Zuñiga, Director de Gestión de Planificación, a través del cual sugiere se autorice la DONACIÓN a favor del Cuerpo de Bomberos del cantón Lago Agrio, el predio signado con la clave catastral 210150080205100200000000 con una superficie total de 30.051,72 m², para la construcción del Cuartel-Cuerpo de Bomberos, me permito remitirle el mencionado informe, a fin de que se ponga en conocimiento del pleno del Concejo Municipal, para que sea este organismo quien le autorice entregar al Cuerpo de Bomberos el predio descrito anteriormente bajo la figura de donación al amparo de lo dispuesto en el artículo 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en concordancia con el artículo 5.8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que señala: “Los Consejos, **concejos** o juntas, **podrán acordar y autorizar** la venta, **donación**, hipoteca y permuta **de los bienes inmuebles públicos de uso privado** o la venta, **donación**, trueque y prenda de los bienes muebles, **con el voto de los dos tercios de los integrantes**, Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. **La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público**”;

Que, en el **quinto Punto** del orden del día, de la sesión ordinaria, del **ocho de febrero del dos mil diecinueve**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución, del oficio N° 028 -GPSM-2019, del señor Procurador Síndico del GADMLA, sobre autorización para la donación a favor del Cuerpo de Bomberos del cantón Lago Agrio, el predio signado con la clave catastral 210150080205100200000000, con una superficie total de 30.051,72 m², para la construcción del cuartel -Cuerpo de Bomberos;**



Que, luego del análisis y debate del referido oficio, por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y de la señora Alcaldesa encargada y ante moción presentada, por **unanimidad**,

RESUELVEN:

1) Aprobar el oficio N° 028 -GPSM-2019, del señor Procurador Síndico del GADMLA, sobre autorización para la donación a favor del Cuerpo de Bomberos del cantón Lago Agrio, el predio signado con la clave catastral 210150080205100200000000, con una superficie total de 30.051,72 m², para la construcción del cuartel -Cuerpo de Bomberos; 2) Solicitar a Gestión de Avalúos y Catastros, ingrese el predio al sistema catastral institucional y elabore el informe sobre el avalúo de este predio; 3) y, autorizar al señor Alcalde y Procurador Síndico, la firma la escritura de donación a favor del Cuerpo de Bomberos.-----
- LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 08 de febrero de 2019

Dr. Benjamín Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL

